

Área Gestión de Comercio Exterior División Técnica Aduanera Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 03/2024

1. Fecha	10 de enero de 2024	
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU	
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA		
3.1 Denominación Comercial	Vitrina refrigerada.	
3.2 Descripción	Se trata una vitrina para la refrigeración y exposición de botellas y otros productos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.	
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8418.50.90.00	
4. CLASIFICACION ARANCELARIA		
4.1 Consideraciones	De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una vitrina vertical con puerta de vidrio y marco de pvc y metal para la exhibición y refrigeración de productos. Posee una capacidad de 309 litros. Presenta una temperatura entre 1° C y 10° C, y sus dimensiones son 595mm*610mm*2005mm. Por las características que presenta esta mercadería es que consideramos para su clasificación la partida 84.18 "Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15." Según lo establecido en las Notas Explicativas de dicha partida: "Los materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío comprendidos aquí son generalmente máquinas o instalaciones que, mediante un ciclo continuo de operaciones, producen en	
	el elemento refrigerador (evaporador), una temperatura baja (próxima a 0 °C o inferior), por absorción del calor latente producido por la evaporación de un gas previamente licuado (por ejemplo: amoníaco, hidrocarburos halogenados) o de un líquido volátil, ()". Por no tratarse de las mercaderías comprendidas entre las subpartidas 8418.10 a 8418.40 es que tomamos en cuenta la subpartida 8418.50 "- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar" y por no tratarse de congeladores de los contemplados en el item 8418.50.10, es que recurrimos al item regional 8418.50.90 "Los demás". Por no existir apertura a nivel nacional se debería clasificar a la mercadería objeto de consulta en la ítem nacional 8418.50.90.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida	

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 10/01/2024

84.18), RGI 6 (texto de la subpartida 8418.50) y Regla General Complementaria	
Regional N° 1 (Texto del Ítem 8418.50.90).	

4.2 Ítem nacional resultante	8418.50.90.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6

4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente **"Vitrina para refrigeración y exposición de productos"** en el ítem nacional **8418.50.90.00** la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

